

PRECARIEDAD LABORAL EN COLOMBIA 1990-2013. ENFOQUES TEÓRICOS Y CONSECUENCIAS SOCIOECONÓMICAS

Fecha de recepción: 25 de agosto de 2014

Fecha de aprobación: 15 de noviembre de 2014

Para citar este artículo: López, E. (2014). "Precariedad laboral en Colombia 1990- 2013. Enfoques teóricos y Consecuencias Socioeconómicas". *In Vestigium Ire. Vol. 7*, p.p 40-55.

Enrique López Camargo¹

RESUMEN²

La precarización de la actividad laboral que se viene dando en Colombia, a partir de 1990 con el cambio de modelos económicos y que ejerció su incidencia en la elaboración de normas de carácter laboral consignadas en el Código Sustantivo del Trabajo y los decretos reglamentarios, viene causando entre otras las siguientes consecuencias: un gran daño a la economía familiar, la pauperización del trabajo estable y digno, la afectación directa en la salud física y mental de las personas trabajadoras, cambios drásticos en las condiciones de vida y empobrecimiento de más del 50% de la población potencialmente activa que inexorablemente repercute en el modelo de crecimiento económico del país que lo ata con mayor fuerza a su condición de subdesarrollo.

El empleo informal en el que se encuentra el 60% de la población laboralmente activa, la tercerización o externalización, la subcontratación, la flexibilidad laboral, entre otras formas de precariedad laboral, conducen a Colombia a un estadio incipiente de desarrollo económico y social y lo distancia cada vez más de aquellos llamados industrializados o desarrollados que aunque padecen el mismo problema, logran superarlo fácilmente.

.....
1 Abogado de la Universidad Libre, especialista en Derecho Comercial de la Universidad Libre, Especialista en Instituciones Jurídico-políticas de la UPTC, Magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre, Doctorando en Derecho de la Universidad Libre, Docente Facultad de Derecho Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y Universidad Santo Tomás - Tunja, Periodista y columnista de revistas especializadas, Abogado consultor y Asesor empresarial. enriquelopezc8@hotmail.com. A.I

2 Artículo de investigación del proyecto en curso del Doctorado en Derecho de la Universidad Libre.

ABSTRACT

The casualization of labor activity that has occurred in Colombia , from 1990 to the change of economic models and exerted its influence on the development of standards related to employment contained in the Labor Code and regulatory decrees, is causing among others the following consequences : great damage to the family economy , impoverishment of stable and decent work , direct involvement in physical and mental health of working people , drastic changes in the living conditions of impoverishment and over 50% of the potentially active population inexorably affects the pattern of economic growth in the country tying him with greater force to their status underdevelopment.

Informal employment which is 60% of the working population , outsourcing or outsourcing, subcontracting , labor flexibility and other forms of job insecurity, leading to Colombia a precarious stage of economic and social development and distance more and more of those called industrialized or developed that while suffering the same problem achieved easily overcome .

RÉSUMÉ

La précarisation de l'activité de travail qui a eu lieu en Colombie , de 1990 à la modification des modèles économiques et exercé son influence sur l'élaboration de normes relatives à l'emploi contenues dans le Code du travail et des décrets , est à l'origine entre autres, les conséquences suivantes : grand dommage à l'économie de la famille , de l'appauvrissement de travail stable et décent , la participation directe de la santé physique et mentale des travailleurs , des changements drastiques dans les conditions de vie de l'appauvrissement et de plus de 50 % de la population potentiellement active affecte inexorablement le modèle de croissance économique dans le pays de l'attacher avec plus de force à leur sous-développement de l'état .

L'emploi informel qui représente 60% de la population active , l'externalisation ou sous-traitance , sous-traitance , la flexibilité du travail et d'autres formes d'insécurité de l'emploi , ce qui conduit à la Colombie un stade précaire de développement économique et social et de la distance de plus en plus de ceux qui sont appelés industrialisés ou développés que tout en souffrant du même problème atteint facilement surmonté .

METODOLOGÍA

El tipo de estudio empleado desde el Derecho, corresponde al cualitativo, ya que la metodología del presente escrito en esa área, es de orden cualitativo descriptivo, utilizando para su análisis una matriz con categorías que aborden el fenómeno de investigación, el cual estará guiado por el principio según el cual se amplía el conocimiento de una realidad; se tiene en cuenta para su desarrollo el sistema observado, su dinámica y funcionamiento. Se abordó un diseño de campo para recolectar la información de los informes oficiales de estudios nacionales estandarizados de entidades como el DANE, OIT y Ministerio de Trabajo, Banco de la República y algunas universidades nacionales

Desde la perspectiva jurídica el tipo de investigación para desarrollar este proyecto será descriptivo, con un diseño bibliográfico que permita utilizar datos secundarios y un diseño de campo específicamente de tipo estadístico, para recoger directamente de la realidad aquellos hechos objeto de estudio.



PALABRAS CLAVE: precarización, informalidad, tercerización, flexibilidad laboral, subcontratación, pobreza, globalización de la economía, apertura económica, políticas públicas, trabajadores, supervivencia.

KEYWORDS: precariousness, informality, outsourcing, labor flexibility, outsourcing, poverty, economic globalization, economic liberalization, public policy, labor, survival

MOTS-CLÉS : précarité, informalité, l'externalisation, flexibilité du travail, l'externalisation, la pauvreté, la mondialisation économique, la libéralisation économique, la politique publique, le travail, la survie

INTRODUCCIÓN

El alto índice de desempleo en Colombia con una tasa superior al 10%, el subempleo, la contratación por O.P.S, el sistema de Cooperativas de Trabajo Asociado (CAT), la informalidad o autoempleo en constante crecimiento en las ciudades capitales y otras formas atípicas de contratación como el Outsourcing, han venido menguando al trabajador colombiano y precarizando su situación social en razón de sus limitados ingresos. La línea de pobreza con tendencia a crecer y los cinturones de miseria, que ya se vislumbran en ciertas regiones colombianas, como el Chocó, la Guajira y la misma capital del país, son la resultante de políticas públicas de empleo totalmente equivocadas, que afectan directamente al 60% de las personas laboralmente activas, y que en razón de su fragilidad técnica y tecnológica, les hace cada vez más vulnerables.

Los enfoques teóricos abordados sobre la precarización laboral en Colombia fueron varios a saber: los principios económicos de Keynes y algunos otros teóricos clásicos, así como también la globalización de la economía, fue otro de ellos, del cual surgen muchas aristas con resultados previsibles, pero ajenas a las políticas públicas de bienestar de los trabajadores colombianos que el Estado debería adoptar, toda vez que otrora fungiera como el principal y más fuerte empleador en Colombia, y hoy ha contribuido en forma directa con el aumento del desempleo en virtud de la imposición de condiciones por parte de organismos foráneos, valga decir el FMI, la Banca mundial y hasta los TLC, que le imponen condiciones desventajosas, entre otras, la de reducir notoriamente su planta de personal, con las consabidas nefastas consecuencias, que enrarecen el panorama laboral, toda vez que no existen en Colombia claras políticas de asesoramiento y acompañamiento a esa gruesa masa de exempleados estatales.

Especial atención mereció tratar el espíritu normativo consagrado en la ley 789 de 2002 mediante la extensión de la jornada laboral ordinaria hasta las 10:00 pm, que buscaba aliviar en gran parte la alta tasa de desempleo en Colombia y no se dieron los resultados esperados. Esta situación coyuntural fue aprovechada por la mayoría de empleadores para

su propio beneficio al negarse a contratar nuevos trabajadores y vieron en ella la oportunidad de obtener directamente beneficios por la disminución de los costos laborales en razón de la ampliación de la jornada ordinaria y la disminución del porcentaje en el pago de festivos y dominicales. En algunos otros casos, es la misma ley que establece condiciones desfavorables al trabajador, v.g. el contrato de aprendizaje, que desdibuja el contrato laboral e impide que el empleador reconozca prestaciones sociales al término de la relación laboral y disminuye el porcentaje de sus ingresos al aprendiz en su etapa productiva.

Respecto de la flexibilidad laboral, se trató en el mismo capítulo el pago de indemnizaciones por los despidos injustificados con la expedición de la nueva normativa laboral; actualmente despedir a un trabajador injustificadamente le resulta mucho más barato al empresario en relación con la norma anterior, imperativo jurídico que puede convertirse en un incentivo para incrementar este tipo de despidos, de lo que se concluye, que en lugar de generarse los empleos estimados, muchos trabajadores lo hayan perdido. Es claro entonces, que esta ley terminó favoreciendo al empresario, al lograr disminuir considerablemente sus costos laborales, que no redundaron en nuevas contrataciones de personal.

El acápite correspondiente a la pobreza, generada a partir de la precariedad laboral se encuentra ampliamente tratado en el presente escrito. El denominado “rebusque” como otra forma de supervivencia en un país donde el salario mínimo es tan precario, que motiva a muchos asalariados a optar por esta vía de consecución de ingresos adicionales al salario devengado, complemento el escrito para demostrar que si Colombia a mediano plazo no diseña estrategias y políticas públicas favorables a los trabajadores, vera seriamente comprometido su despeje como país en vías de desarrollo. Colombia está llamada reivindicar a la mayoría de trabajadores que han alcanzado niveles de pobreza insospechados y no seguir siendo uno de los países que paga los peores salario en el mundo a decir de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT).

La precarización laboral, no solo ha venido afectando a trabajadores no calificados y medianamente calificados, sino lo que es más grave aún, a muchos profesionales tanto hombres como mujeres, a quienes se contratan mediante la figura de provisionales o temporales, y las universidades públicas por mandato del artículo 72 de la ley 30 de 1992, vienen contratando la gran mayoría de docentes bajo la perversa modalidad de ocasionales, no permitiendo estabilidad y seguridad en sus ingresos y el acceso a servicios sociales, sino por el contrario poniendo en peligro la subsistencia de éstos y la de sus propias familias.

El actual panorama laboral colombiano descrito en el presente artículo, amerita una investigación de carácter sociológico con el propósito de conocer e identificar la precariedad laboral en Colombia, a través del análisis situacional de información institucional del Estado para precisar las consecuencias de orden socioeconómico en los trabajadores directamente afectados y con ella se puedan concluir importantes aspectos que seguramente serán expuestos a quienes tienen la facultad decisoria de legislar, contratar y administrar políticas públicas tendientes a mejorar en el campo laboral y por ende propender para acabar con la precaria situación laboral de un número significativo de trabajadores colombianos.

RESULTADOS ENFOQUES TEÓRICOS PRECARIEDAD LABORAL Y SU APROXIMACIÓN CONCEPTUAL A PARTIR DE LAS TEORÍAS CLÁSICA Y KEYNESIANA

Para comenzar a abordar la concepción de precariedad laboral, es necesario recurrir a los teóricos clásicos de la economía (Marx, Smith y Pigou) y su antagonico John Maynard Keynes, quien con su obra cumbre "Teoría General de la Ocupación, el Interés y el Dinero", ejercieron una gran influencia en las políticas económicas y el empleo en los países; los primeros plantearon que el salario era igual al producto marginal del trabajo; y la utilidad del salario cuando se usaba determinado volumen de trabajo, era igual a la des-utilidad marginal de ese mismo volumen de ocupación, es decir, la tendencia automática y espontanea del pleno empleo, (Clement y Pool: 1972),

entre tanto, el segundo afirmaba que la causa del desempleo era la insuficiente demanda agregada señalando a su vez que el desempleo no se corregía con una reducción de salarios, sino con una mayor demanda (Ruiz Ramírez, 2013:6).

En cuestiones de desempleo, los teóricos clásicos sostenían que este era voluntario, mientras Keynes en su teoría del intervencionismo estatal, sostenía que existe un mercado de trabajo imperfecto en donde los salarios se negocian en términos nominales y no reales, derivando ello en un desempleo involuntario, así pues, los hombres se encuentran involuntariamente sin empleo, cuando, en el caso de que se produzca una pequeña alza en el precio de los artículos para asalariados, en relación con el salario nominal, tanto la oferta total de mano de obra dispuesta a trabajar por el salario nominal corriente como la demanda total de la misma a dicho salario son mayores que el volumen de ocupación existente" (Keynes, 1974: 25).

Pareciera que Colombia ha vuelto su mirada a la teoría keynesiana en momentos de crisis, a pesar de estar viviendo dentro de un modelo neoliberal, es decir, se permite una libertad de mercado, pero no plena, ya que esta debe ser intervenida por el Estado cuando se avizoren los problemas que le puedan llegar a afectar. Revivir a Keynes en los actuales momentos para superar los altos índices de desempleo en Colombia, implicaría irremediamente un incremento en el gasto público que debe ir acompañado de una política monetaria expansiva que conduzca a bajar las tasas de interés y así estimular la inversión, aun cuando ello implique acudir a la riesgosa decisión del crédito público.

Y es que ante la actual crisis económica y fiscal de muchos países, incluida Colombia, éstos han vuelto su mirada a la teoría Keynesiana, sobre todo, para tratar de solucionar uno de los graves problemas que los afecta seriamente: el desempleo. Para este teórico de la economía, el pleno empleo era el ideal de un país, y si esto pretende lograrse habrá necesidad de crear programas serios y reales en condiciones favorables a los trabajadores, lo cual se constituiría en la salida valerosa para generar riqueza y desarrollo social.



GLOBALIZACIÓN Y LA PRECARIEDAD EMPRESARIAL Y LABORAL

La precariedad laboral se predica de aquella situación en se encuentra una gran parte de la población activa que aunque tiene un empleo, no es garantía de estabilidad y por consiguiente se deriva en fenómenos tales como: incertidumbre, vacilación, inestabilidad, inconstancia, perplejidad, desequilibrio, indecisión, titubeo. Ésta situación también ha sido motivo de preocupación en países como España, Argentina y México.

Para incursionar en mercados internacionales, Colombia ha decidido hacerlo de manera improvisada y bastante arriesgada, casi suicida, pues por competir sin tener con que competir (capacitación, tecnología, vías, infraestructura), ha permitido que productos de fabricación extranjera -baratos y en ocasiones de mala calidad-(dumping) invadan la demanda interna, produciendo un impacto importante en el desarrollo empresarial, toda vez que obliga a fabricantes colombianos a bajar los precios en productos similares a los importados y que abastecen el mercado interno colombiano. El primer paso que se dio en este sentido tiene que ver con la apertura económica propiciada dentro del plan de desarrollo “La Revolución pacífica” puesto en marcha por el gobierno de César Gaviria en el período 1990-1994. Este nuevo modelo económico tenía como fin la protección de la industria nacional, el fortalecimiento del sector agrícola mediante las exportaciones y el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, lo que a la postre permitiría un aumento en la entrada de divisas al país (Najar Martínez, 2006:3).

Las concesiones arancelarias y esquemas proteccionistas a los productos importados, así como los precios más bajos por la gran producción a escala de éstos, contrastando con la no elevación de la tasa de cambio, perjudicó la industria nacional y la producción doméstica, y repercutió en el aspecto laboral, cuya mano de obra no calificada en ocasiones se resiste al cambio tecnológico, que implica una mejor calidad y presentación del producto ofertado.

Tomando como base la gran encuesta de los hogares colombianos realizada por el DANE, entre 1990 y

1994 se perdieron cerca de 60.000 puestos de trabajo, de los cuales 19.100 corresponden a trabajadores calificados y 40.665 trabajadores no calificados, afectando seriamente a sectores como las maderas, las maquinarias y equipos, el papel y las imprentas, así como también los sectores de la minería no metálica. (Sachs y Chats 1994). En el cuatrienio siguiente, es decir en el gobierno de Ernesto Samper (1994-1998), y dentro del plan de desarrollo denominado “El Salto Social”, cuyos fines eran entre otros: bajar las tasas de inflación y crear una política activa para la generación de empleo, no dejar dudas sobre su compromiso social. La inflación se redujo de 22.9% en 1995, paso a 16.7% en 1998 y fracasó la creación de 1.600.000 empleos, además y se evidenció un aumento en los índices que oscilaron en un 10% al comienzo de su mandato y se extendió hasta un 12% promediando el mismo, situación causada por el no cumplimiento de frenar el proceso inflacionario que a la postre truncó el más novedoso e importante programa de gobierno denominado “El Pacto Social de productividad, precios y salarios”. La función social más importante esperada por los colombianos, no se cumplió, en razón del tristemente célebre proceso 8000 que distrajo la atención del presidente, ya que debió atender el llamado a juicio político realizado por la Comisión de Investigación y Acusaciones de la Cámara de Representantes, quien finalmente lo absolvió de toda responsabilidad.

Las consecuencias sociales de la apertura económica en los años 90, fueron negativas para el país, toda vez que se disminuyeron las posibilidades de crecimiento, así pues, se produjo una afectación grave a los sectores agrícola e industrial, debido a la invasión en el mercado interno de productos extranjeros que se vendían a precios mucho más bajos que los nacionales, la insostenibilidad de las pequeñas y medianas empresas y el consecuente despido de empleados que en esos años alcanzó una tasa de 18% (Najar Martínez, 2006:80)

Con el correr de los años, sectores de la economía nacional colombiana se están viendo seriamente perjudicados con la importación de productos extranjeros, especialmente estadounidenses, cada vez en crecimiento como por ejemplo, el trigo, el arroz, las carnes de cerdo y pollo, así como también

la papa, cuya lamentable situación económica, llevó recientemente al gremio a la realización de un gran paro nacional papero, para llamar la atención del gobierno colombiano.

Es necesario precisar algunas cifras que ilustran mejor el panorama: En el año 2013, las importaciones de Estados Unidos hacia Colombia reflejan un incremento del 37% con respecto al año 2012 sobre un monto total de casi US\$1.300 millones. En un país arrocero con capacidad exportadora, irónicamente se destacan las compras récord de arroz por valor de US\$48 millones, con un alza del 370%, asimismo las ventas de semillas certificadas por un valor superior a los US\$120 millones, con un alza del 20%. La carne de cerdo alcanzó una cuantía de US\$80 millones, mostrando un aumento del 70%. La demanda de papa congelada superó los US\$9 millones y registró un incremento del 110 %, produciendo la crisis que ya mencionamos (Duque 2013).

Por su parte, las ventas de pollo superaron los US\$42 millones, con un alza del 46%. Colombia otrora país exportador de trigo, realizó importaciones cuyas transacciones alcanzaron los US\$211 millones, reflejando un incremento del 60%. Otros renglones que se han venido colocando en forma creciente en Colombia están relacionados con vegetales enlatados, que registraron un alza del 93% y un monto de US\$23 millones.

Las ventas estadounidenses a Suramérica superaron los US\$7.000 millones, lo que indica un alza del 33% con respecto a noviembre del 2012. Entre los rubros de mejor comportamiento se cuentan las carnes de cerdo y pollo, con incrementos del orden del 50%. Al igual que Colombia, los países del cono sur Chile y Perú aparecen con adquisiciones de productos del agro que van en aumento, y que en conjunto se acercaban a los US\$1.600 millones hasta el mes de noviembre de 2013. Con base en estos datos estadísticos, se nota un sustancial aumento de importaciones netas, que afectan a los sectores más débiles en producción, lo que conlleva a una reducción del número de empleos directos o cuando menos una reducción en los porcentajes del incremento anual de los mismos.

La cancelación de una relación laboral es la más extrema forma de precariedad laboral dentro de tantas modalidades existentes en Colombia. Cuando en un país en desarrollo, no se protege su industria nacional, ni se ampara al trabajador, y las políticas públicas de empleo no cumplen las funciones sociales para las que fueron diseñadas, devienen situaciones de profunda crisis social, que se resumen en la siguiente sencilla fórmula: sin empresas no hay empleo, sin empleo no hay bienestar y sin bienestar hay caos.

El segundo paso dado por Colombia en la globalización comercial, tiene que ver con cerca de diez Tratados de Libre Comercio (TLC) que ya están en plena ejecución: Chile 2009; Guatemala 2009; El Salvador; Honduras 2010; 2010 EE.UU 2011; Canadá 2011; Unión Europea 2013 y Corea del Sur 2013; Asimismo, esta pendiente la celebración de tratados con Panamá y Costa Rica, que se tiene previsto para 2014 se concreten.

El tratado más criticado y de menos aceptación entre los colombianos es el celebrado con Estado Unidos. Algunos integrantes del Congreso han dejado sentir su descontento por los perjuicios económicos y sociales que de éste se derivan; el Senador del Polo Democrático Jorge Robledo criticó la celebración de este tratado y dijo que “es un acuerdo de mula y jinete que le va a generar más pobreza a Colombia en beneficio de Estados Unidos”. Este negocio con el país del norte es demasiado desventajoso para Colombia, en razón de causar perjuicios directos a productos como el trigo, el arroz, el maíz, el azúcar, la avicultura y la ganadería vacuna y porcina respectivamente. La adquisición de productos colombianos está sujeta a condición y precedida por la imposición unilateral de EE.UU de utilizar semillas certificadas. Los productores nacionales debieron bajar los costos de sus productos para poder hacer frente a la competencia, lo que trajo como consecuencia la quiebra de algunas empresas como las arroceras y despidos masivos de trabajadores

Muy a pesar de que con este tratado se verán favorecidos sectores colombianos tales como flores, cueros y textiles, el mayor impacto negativo se da en el sector primario de la economía como el arroz, maíz, pollo, papa y la leche.



El sector arrocero, por ejemplo, produce solamente dos millones de toneladas al año, que abastecen insuficientemente el consumo doméstico, ante lo cual se debe importar de Estados Unidos 80.000 toneladas aproximadamente a menores costos, produciéndose una desigual competencia¹. La resolución 970 de 2010 emanada del ICA, es abiertamente atentatoria contra los productores de arroz de Colombia, ya que los obliga a adquirir semillas certificadas que son producidas solamente por las Multinacionales (Monsanto, Dupont y Syngenta) y en nada garantizan la mejora en la producción, dejando en el camino y a la deriva a cerca de cuatro millones de familias que venían cultivando con prácticas ancestrales y de paso los penaliza si incumplen dicha resolución.

Otro tratado que produjo resultados negativos en el aspecto laboral es el celebrado entre Colombia y Corea del Sur, el 12 de febrero de 2013. Los sectores de la industria automotriz, productores de autopartes y electrodomésticos resultaron ser los más perjudicados, debido a que este país asiático es líder mundial en estas áreas, Colombia por su parte, se beneficia en el sector agropecuario. A decir del DANE en noviembre de 2012 la industria de fabricación de autopartes y la automotriz había caído a tasas de 4.1% y la empresa nacional mayormente afectada resultó siendo "Icollantas", quien en el mismo año tuvo de despedir a más de 1.500 trabajadores que laboraban en sus plantas de producción

Como se infiere de lo señalado con los TLC, entre Colombia y más de diez países de América, de Asia y de Europa, el más seriamente afectado es el sector primario de la economía, es decir, el agropecuario, en razón de la vocación económica del país, tal como quedó demostrado en el Paro Nacional Agrario, que se realizó por más de dos semanas el pasado mes de agosto de 2013, con la expresión de inconformismo por parte de productores de papa, arroz, trigo, cebolla y leche quienes prefirieron regalar o derramar los productos antes que cosecharlos, porque salía mas económico lo primero que lo segundo. Por lo aquí planteado se estaría dando respuesta a este interrogante ¿porqué razón se mantiene un alto índice de desempleo en Colombia que supera el 12%?

1 <http://acuerdos-comerciales-de-colombia-hasta-2012-14216952>. Tomado el 22 de marzo de 2014.

“La globalización ha transformado sustancialmente las estructuras sociales y desde luego las formas de contratación laboral tradicionales han sufrido cambios, que conllevan perjuicios económicos a los trabajadores, quienes deben cargar sobre sus hombros el peso de la competitividad que nunca les fue consultada”. (Ramírez Rojas y Guevara Fletcher, 2006).

“En Colombia las consecuencias de la globalización han sido el aumento constante del desempleo, la proliferación de la economía informal, el crecimiento del subempleo y una pobreza con características estructurales difíciles de analizar debido a la escasa credibilidad de las cifras. Estos resultados produjeron en la sociedad colombiana profundos efectos en términos de pobreza e inequidad. La precarización laboral ha adquirido dimensiones dramáticas, conduciendo a desempleados a límites extremos de pobreza, que los conduce irremediablemente a actuar con incredulidad en las instituciones y en ocasiones a ejercer actos de violencia, como detonante de una situación de desesperanza”. (Ramírez Rojas y Guevara Fletcher, 2006)

LA FLEXIBILIZACIÓN LABORAL

Permitir a los empresarios que puedan llegar a desmejorar las condiciones laborales de los trabajadores e incluso despedirlos de sus puestos de trabajo, para que así se contrate otro tanto de estos, amparados en la legislación de un país, con el pretexto de disminuir los altos índices de desempleo, viene siendo política pública de gobiernos de turno, que finalmente se convierte en un propósito fallido, pues las cifras de desempleo no disminuyen a pesar del amparo legal a la llamada flexibilidad laboral, que finalmente es otra forma de precariedad laboral.

Hace más de 20 años que viene planteando la “flexibilización Laboral” en Colombia tomando como fundamento la globalización económica a la cual ya se hizo alusión. Baste citar la ley 50 de 1990, que en su espíritu normativo contempló varios aspectos de flexibilidad laboral a saber: reguló el salario integral consistente en que un trabajador que devengue 10 salarios mínimos mensuales legales o más, no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales, excepto

las vacaciones, previo acuerdo entre los extremos contractuales; se implementaron los contratos a termino fijo y los empleos temporales y algunas otras más de vital importancia para el desarrollo laboral del país.

Los decretos reglamentarios de la citada ley, ampliaron el espectro de flexibilidad laboral, que como bien puede inferirse de sus contenidos, en nada mejoraron los altos índices de desempleo ni la situación del trabajador. El decreto 1707 de 1991 sobre temporalidad laboral que concentró la ocupación en obreros, personal auxiliar y oficinistas y muy escaso profesional; la ley 10 de 1991, por la cual se regulan las empresas asociativas de trabajo, cuyo carácter es eminentemente comercial y no laboral, lo cual priva de los beneficios que tiene todo trabajador de obtener prestaciones sociales, y lo referente a los contratos de aprendizaje, que permite al empleador contratar trabajadores aprendices a mas bajos costos que aquellos vinculados mediante un contrato laboral.

Las altas tasas de desempleo que se han mantenido durante los últimos treinta años, son una muestra de que las políticas de flexibilidad laboral no han surtido ningún efecto positivo. En la década de los noventa, es decir, en plena vigencia de la ley 50 de 1990, el desempleo fue en aumento, así pues, en 1994 de 8.1% se pasa en el 2000 a 19.2%, siendo el sector urbano el de mayor impacto según cálculo efectuado por OSCE con base en la encuesta de Hogares Colombianos realizada por el DANE.

El objetivo principal del proyecto consagrado en la ley 789 de 2002, era el de apoyar y fomentar el empleo y aliviar en gran parte la alta tasa de desempleo que ha perdurado durante los últimos treinta años en Colombia; dicho propósito se busco con la ampliación de la jornada laboral ordinaria hasta las 10:00 pm, el replanteamiento de las indemnizaciones para despidos sin Justa causa y disminución de la indemnización moratoria por falta de pago de prestaciones sociales y salarios, disminución del 25% para trabajo dominical y festivo, el subsidio temporal al desempleo (PADE) entre otras medidas.

El objetivo y el espíritu normativo de la ley 789 resulto contraproducente a la generación de empleo, pues de acuerdo con un estudio realizado por las Universidades De los Andes y el Externado se debían generar 700.000 empleos, pero no se generaron más de 30.000 durante los tres primeros años de vigencia de la ley”, y la oportunidad fue aprovechada por los empleadores para abstenerse de contratar nuevos trabajadores, lo que les significo la reducción de costos laborales para su propio beneficio por la ampliación de la jornada ordinaria y la disminución del porcentaje en el pago de días festivos y dominicales.

En algunos otros casos, la misma ley establece condiciones desfavorables al trabajador, v.g. el contrato de aprendizaje, que contemplando los tres elementos del contrato individual de trabajo impide que el empleador reconozca prestaciones sociales al término de la relación laboral y disminuye el porcentaje de ingreso al aprendiz en su etapa productiva.

Una muestra de la ineficacia generada por la vigencia de esta ley se precisa del siguiente esquema: en el cuatrienio 2003-2006 a decir del gobierno, se generarían 710.000 empleos como resultado de la reforma laboral, la Contraloría General de la República y el Observatorio del Mercado de Trabajo y Seguridad Social, estimaron entre 160.000 y 200.000 respectivamente. En cuanto tiene que ver con el clima laboral que se vive en las empresas tiempo después de la entrada en vigencia de la ley 789 de 2002, mediante una encuesta realizada por la Asociación Colombiana de Relaciones Industriales y Personales (ACRIP), pone en evidencia que éste se ha visto seriamente afectado y así lo manifestó el 99% de los encuestados, exponiendo como razón de ello la reducción de los costos laborales que tienen una incidencia directa en la producción.

Resulta menos gravoso con la actual ley laboral el pago de indemnizaciones a cargo del empleador por los despidos sin justa causa y las sanciones moratorias por el no pago oportuno de su liquidación o salarios, lo cual será un motivo para los empresario de incentivar este tipo de despidos, contrariando el espíritu de la norma e incrementado las cifras de desempleo. Es claro entonces, que ésta ley



cumplió un objetivo real y no formal de favorecer económicamente al empresario, al lograr disminuir considerablemente sus costos laborales, que nunca redundaron en una mayor contratación de personal.

La precarización laboral, no solo ha venido afectando a trabajadores no calificados, y medianamente calificados, sino lo que es más grave aún, para muchos profesionales, hombres y mujeres, a quienes se contrata en empresas privadas y organismos estatales mediante la figura de provisionales o temporales y las universidades públicas amparadas en la ley 30 de 1992, artículo 74, vienen contratando la gran mayoría de docentes con la perversa modalidad de ocasionales, imposibilitando la estabilidad y seguridad en sus ingresos y el acceso a servicios sociales, además poniendo en peligro la subsistencia de los trabajadores y de contera la de sus propias familias.

Ferreira (2006) hace referencia la flexibilización del trabajo, precisando que “es relevado de la categoría de máximo valor y de su extraordinaria habilidad para dar forma a lo informe y duración a lo efímero. La flexibilidad se convierte en el slogan de la época que, cuando es aplicado al mundo del trabajo anuncia, el arribo de relaciones que no ofrecen ninguna seguridad por sí mismas sino que se rigen por la cláusula de “hasta nuevo aviso”. Por ende, el carácter del trabajo ha cambiado y, en consecuencia, se ha divorciado del magno diseño de la misión común y universal de la humanidad y del no menos grandioso diseño de la vocación de la vida”.

EL EMPLEO INFORMAL

De acuerdo con Freige (2001) “se trata de un empleo de baja productividad y bajos salarios que, en la mayor parte de los casos, simplemente constituye una estrategia de supervivencia”. De manera que los trabajadores informales reúnen poco capital, a medida que disminuye el rendimiento de las actividades informales. En consecuencia, al mostrarse un crecimiento en el sector informal, aumenta también la pobreza que la aleja del objetivo de desarrollo económico y social.

Una consecuencia del desempleo en Colombia y en cualquier otro país del mundo es el empleo informal

o de supervivencia, ejercido por un segmento considerable de la población que comprende desde niños menores de edad, madres cabeza de hogar, personas con alguna discapacidad y finalmente hombres y mujeres en edad avanzada que dedican su mayor parte del tiempo a las ventas ambulantes o estacionarias, entre otras actividades. Bien sabido es que los trabajadores de la informalidad tienen algunas ventajas como la independencia, que desagrega de su trabajo la subordinación, la poca o ninguna experiencia, el no pago de impuestos, el manejo diario de dinero efectivo y la no exclusión por razón de la edad, que en el caso colombiano llegó a extremos preocupantes, a pesar de la expresa prohibición legal.

Según un informe de la OIT publicado en la revista Banca y Negocios, en América Latina y el Caribe hay 127 millones de trabajadores informales. Honduras tiene un 70% de sus trabajadores en la informalidad, El Salvador 65.5% informales y Colombia 56.8%. Países del cono sur como Chile también padecen el problema del trabajador informal que tuvo su punto máximo en la época de crisis del mercado de trabajo 1992-1996; Datos publicados por el periódico “Universia” del Perú, en junio de 2010, dan cuenta que en ese país de veinte millones de personas en edad de trabajar, tan solo 13.5 millones forman parte de la población económicamente activa y de ese total las tres cuartas partes, es decir, aproximadamente cinco millones de personas laboran de manera informal. Las desalentadoras cifras demuestran que las políticas públicas de flexibilización laboral no fueron la solución al desempleo, por lo menos en el caso colombiano, donde para el año 2014 hay cerca de tres millones de desempleados, lo cual contribuye al estancamiento económico y el verdadero subdesarrollo del país, que el aspecto fiscal se ve seriamente debilitado porque los trabajadores informales no pagan impuestos de industria y comercio y casi siempre omiten afiliación a seguridad social.

Según datos de la CEPAL (Rosales 2003), el empleo informal en Colombia ha aumentado considerablemente, pues en 1994 la población urbana empleada en la economía informal era de 30.3%, mientras que para el año 1998, el porcentaje

se incrementó sustancialmente a 37.3% y en el periodo 1994-2000 el empleo informal urbano llegó al 38%. Un estudio publicado por el Banco de la Republica en el año 2013 concluyó que el 62% de los trabajadores colombianos trabaja en la informalidad, es decir, seis de cada diez personas ocupadas de las cuales el 50.7% corresponden a hombres y el 49.3% a mujeres.

Los datos consignados con base en los estudios realizados, obligan a la formulación de un interrogante ¿Por qué ha ido en aumento el trabajo informal en Colombia los últimos años? Dos pudieran ser las respuestas: la primera de ellas tiene que ver con la necesidad de obtener un sustento diario para sus familias, ejercida por quienes han sido víctimas de despidos de las empresas o han carecido de oportunidades laborales a lo largo de su vida, la segunda, se concretiza en aquellas personas que ven en la informalidad la forma mas fácil de evadir impuestos, además de la independencia que ello genera.

Las actividades en las cuales se ocupan los trabajadores informales, son principalmente las ventas ambulantes y estacionarias en las que se comercializan desde toda clase de “cachivaches”, hasta productos alimenticios y ropa, este sector ocupa al 70% de los trabajadores; le sigue el sector de la construcción que es ejercido por trabajadores no calificados y crece o decrece al ritmo de la demanda de la vivienda; otro sector es el transporte que registro para mediados de 1998 una tasa de informalidad del 60.6% , el sector de servicios como por el trabajo domestico con una tasa de informalidad entre el 50% y 55%(Ramírez J 2002), y finalmente la creación de famiempresas (tiendas, panadería y pequeños restaurantes) que ocupan a todos los miembros de una familia en actividades diversas.

Según Pardo Cruz (2013) El sector informal suele ser bastante común en países menos desarrollados, pero no es inexistente en las economías desarrolladas, donde es llamada economía sumergida o subterránea, que por lo general está compuesta en gran parte por mano de obra de inmigrantes ilegales. Se denomina al estado en que viven las personas trabajadoras que, por diferentes razones, sufren procesos que

conllevan inseguridad, incertidumbre y falta de garantía en las condiciones de trabajo, más allá del límite considerado como normal. En América Latina, Colombia, Argentina, México, La informalidad de la economía de los actuales gobiernos es un tema que ha despertado gran interés y preocupación.

Y concluye Pardo, respecto de la precarización del trabajo, precisando que resulta de un proceso de acumulación capitalista mundial propio de las economías subdesarrolladas como las latinoamericanas. El sector informal y la precarización laboral es mucho más notoria en aquellos individuos con menos experiencia laboral y educación. Por ello en este sector se presenta una gran proporción de jóvenes. Además, existe una probabilidad mucho mayor de que las mujeres trabajen en el sector informal.

LA EXTERNALIZACIÓN O SUBCONTRATACIÓN (Outsourcing)

Esta forma de contratación de servicios con terceras personas, permite a muchas empresas pagar a otras por la prestación de servicios distintos a la actividad misional, con lo cual se están reduciendo costos de operación, ya que evitan contratar en forma directa personal para que desarrolle dicha labores, es decir, personas que trabajan para una empresa sin pertenecer a ella, significativa forma de precariedad laboral.

La subcontratación elimina la posibilidad de nuevos puestos de trabajo, pues son los “externos” los encargados de realizar las actividades contratadas y de esta manera el contratante no se compromete con el pago de salarios y prestaciones sociales. El amparo legal a la subcontratación con la creación de Cooperativas de Trabajo, pauperizó la actividad de muchos profesionales que solo podían ser contratados si constituían una cooperativa de trabajo, como por ejemplo los profesionales de la salud, los empleados de vigilancia y seguridad privada y otros tantos que vieron burladas su prestaciones sociales con esta forma eufemista de ofrecer empleo.

Un trabajador asociado a una cooperativa de trabajo no tenía ningún vínculo laboral con ésta, sino solamente vínculo de carácter cooperativo y solidario,



por lo tanto, dicho trabajador no devenga salario, sino “compensaciones” ordinarias o extraordinarias, según corresponda, tal como lo establece el artículo 25 del decreto 4588 de 2006. Al no recibir salario el trabajador cooperado se le priva de todos los derechos sociales que de él se derivan, afectando su supervivencia y la de su familia y de paso privándose al Estado del recaudo fiscal que le correspondería por la mejor condición del aportante.

La tercerización o subcontratación, fincada en las cooperativas de trabajo, fue nefasta para el trabajador durante su vigencia, al punto que la ley 1429 de 2010, o ley del primer empleo, le minó sus efectos, así como la ley 1450 de 2011 denominada Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, que le expide la partida de defunción a las cooperativas mencionadas y además advierte sobre las sanciones a que se verán expuestas las empresas estatales y privadas que adelanten labores misionales por la modalidad de tercerización o intermediación.

Andreu (2005) en su artículo “Precariedad Laboral: Del neoliberalismo a la búsqueda de un modelo alternativo”, hace referencia a la precarización en determinados sectores de la actividad laboral en los cuales ha ganado terreno el reconocimiento de la subcontratación como un mecanismo precarizador. A ello ha contribuido en gran medida la experiencia de algunos sectores donde el fenómeno alcanza unas dimensiones extremas, como es el caso de la construcción. Ya hemos indicado que las razones de la subcontratación son variadas y no todas obedecen al mismo tipo de objetivos. Pero resulta evidente que por esta vía puede producirse un claro proceso de precarización por vías diversas:

- En muchos casos la externalización de la actividad se asocia a un cambio en las condiciones contractuales en materia de salario, jornada laboral.
- El empleo subcontratado a menudo se realiza bajo una doble presión, la del empleador directo y la del “cliente” indirecto que impone condiciones en materias diversas: horarios, plazos de entrega.

Ante los precarios ingresos el trabajador sufre toda clase de privaciones, empezando por la reducida adquisición de alimentos de primera necesidad, la

desatención de su salud física y la de su familia, el no disfrute de actividades sociales, todo ello sumado a la incertidumbre, inestabilidad e inseguridad que genera en el ser humano, causa un impacto en su salud mental, que el Estado no ha querido atender. “Por medio de esta forma atípica de contratación, las empresas van desprendiéndose poco a poco de sus responsabilidades legales como empleadores para convertirse en compradoras de servicios de trabajo a personas naturales o jurídicas, (Procuraduría General de la Nación (2010))”.

CONSECUENCIAS SOCIOECONÓMICAS LA PRECARIEDAD LABORAL COMO GENERADORA DE POBREZA EN COLOMBIA

Datos obtenidos del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, dan cuenta que el comportamiento del salario mínimo en Colombia en los últimos 35 años ha venido en franco descenso, ya que los incrementos anuales que deben darse, por la Mesa de Concertación Salarial a finales de cada año, llegan a límites tan insignificantes como por ejemplo el 3.65% en el 2010, cuando su monto fue de \$515.000.00 mensuales. El incremento más significativo en los últimos años se dio en 1989, cuando alcanzó un 27% para un salario mensual de \$32.559.60. Desde el año 1991 el incremento salarial del mínimo en Colombia, ha caído paulatinamente año tras año, así por ejemplo del 26% en dicho año, se cayó a un 4.3% para el año 2014, cobijando cuatro millones de trabajadores, superando muy levemente la inflación del año anterior.

El dramático panorama salarial descrito, ha llevado a los trabajadores dependientes a buscar actividades complementarias para ser desarrolladas simultáneamente con su actividad principal, como por ejemplo, cuidar y limpiar vehículos en los espacios públicos, hacer mandados, desarrollar labores domésticas por horas, vincular a la actividad laboral a los demás miembros de su familia incluidos niños menores de edad y por último, acudir a la venta por menudeo, incluso de estupefacientes, labores de acrobacia y mendicidad en los semáforos o los andenes de las principales ciudades del país. La flexibilidad de los salarios tiene un impacto directo

sobre el aumento de la informalidad e incluso sobre la mendicidad.

La utopía de un Estado Social de Derecho contemplado en el artículo primero de la carta política colombiana y pregonada en forma demagógica por los distintos gobernantes, muestra su cara real cuando en las calles de este país pululan grandes contingentes de desplazados y mendigos, incluso trabajadores que ganan el pírrico salario mínimo legal, en busca de otras fuentes de ingreso que alivien su penosa sobrevivencia, muy a pesar de lo humillante que pueda resultar el hecho de pedir una limosna en vía pública. “Todos tienen el deber de promover la justicia social, así como ayudar a los pobres con sus propios bienes” (Nuevo Código de derecho Canónico).

La mendicidad no está contemplada como delito en Colombia, tal como lo establece el artículo 231 de la ley 599 de 2000: “No constituye conducta punible el pedir limosna por decisión personal y valiéndose de su propia corporeidad y destreza”. Así mismo, no se considera contravención, tal como lo señala la Corte Constitucional en Sentencia C-016 de 1997. En la misma sentencia la Corte señala que si no es delito ni contravención no puede establecerse una sanción a una conducta que no es reprochada jurídicamente, pues vulneraría el artículo 29 de la Constitución Política de 1991.

La OIT ha ranqueado a Colombia como uno de los 20 países con los peores salarios del mundo. El estudio señala que el salario promedio mensual del mundo es de \$US 1.480, es decir 2.6 millones, mientras que Colombia tiene un salario promedio de 1.2 millones, lo que indica que es uno de los más bajos del mundo, situación que obliga a la gran mayoría de trabajadores asalariados con el mínimo legal a incursionar en el denominado “rebusque” que incluye la mendicidad, lo cual amplía las brechas de la pobreza y la indigencia en Colombia.

La pobreza conlleva un sinnúmero de carencias y necesidades, encontrándose entre las principales la vivienda propia ya que por lo general, estas personas viven en inquilinatos o hacinados en cambuches u otras formas de vivienda; la salud y la pretensión de obtener una pensión, pues sus recursos no les

permiten cotizar al sistema de seguridad social integral; la alimentación, ya que con frecuencia en su canasta familiar están ausentes las frutas, los lácteos y las carnes y ésta se compone mayoritariamente de harinas, y finalmente el vestido, que adquieren en promociones o remates y muy pocas veces lo obtiene nuevo, y finalmente, la casi imposible satisfacción de necesidades sociales como por ejemplo el acceso a la cultura y la recreación y la incertidumbre de concretar en buena medida sus propósitos de vida.

Así como sucede con la economía informal, la indigencia es un fenómeno adjunto al movimiento de capital de las ciudades desestructuradas, pues es un tipo de pobreza urbana extrema que obliga a las personas a optar por la mendicidad (Oficina Internacional del Trabajo 2002, p.36). Los precarios salarios que se pagan en Colombia, han motivado en gran medida la mendicidad, que resulta en muchas ocasiones ser mucho más generosa en la percepción de ingresos que superan el mínimo legal, situación fáctica que afianza a mantenerse en esa situación durante mucho tiempo a un gran número de asalariados pobres, sin que ello demande del Estado atención alguna. Según la OIT, “no se puede negar que es la pobreza lo que fuerza a la mayoría de las personas a aceptar puestos de trabajo poco atractivos en la economía informal, y que los bajos ingresos que se obtienen de estos empleos crean un círculo vicioso de pobreza”.

AFECCIÓN EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE PRECARIEDAD LABORAL

Las distintas formas de precariedad laboral existentes en Colombia han causado un impacto directo en la salud física y mental de los trabajadores colombianos. La inseguridad del empleo y la temporalidad de los mismos, obliga a un gran número de trabajadores a buscar otras fuentes de ingreso en forma simultánea, en jornadas extras ordinarias o trabajando los dominicales y días festivos, situación que acarrea cansancio físico y privación de sueño aumentando de esta manera los niveles de riesgo en determinados trabajos, como la actividad médica, el transporte de pasajeros y mercancías, la vigilancia privada, construcción de obras y la elaboración de productos manufacturados.



Según Kinnunen U, (1998), “también se han encontrado respuestas sicosomáticas, como padecer dolor de cabeza, tristeza o apatía, dificultades de sueño, palpitaciones, depresión, acidez, tensión o irritabilidad. Padecer un alto nivel crónico de inseguridad en el empleo ha demostrado ser un buen predictor del incremento de síntomas como la presión arterial, o los dolores de cuello, cervicales, hombros, espalda y extremidades”.

Rubio Arribas (2009), “considera que: “La precariedad laboral afecta a multitudes de trabajadores y trabajadoras y los deja expuestos a consecuencias dañinas por parte del sistema socioeconómico. El encontrarse desempleado produce un deterioro psicológico significativo y una baja de la autoestima que destruyen los sentimientos colectivos por otras estrategias más individualizadas”.

La situación de una persona desempleada o en condición de precariedad laboral, inexorablemente le genera una disminución de sus ingresos, situación que puede traer consecuencias psicológicas negativas a saber: depresión, cambios comportamentales en los patrones conductuales reflejados en la violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas, intento de suicidio y suicidio, cambios estructurales en la familia y afectación en el desarrollo de la personalidad v.g. disminución de la autoestima, y un empobrecimiento del concepto que se tiene de sí mismo.

De la situación planteada surge una preocupación ¿Qué sucederá en la salud de los trece millones de subempleados que no cotiza al sistema de Riesgos Laborales, si sufre una enfermedad o accidente laboral que lo imposibilite para desarrollar su actividad? Para la Organización Iberoamericana de Seguridad Social (OISS), “la solución esta en la formalización laboral para evitar el dumping social y para que los trabajadores ingresen al sistema de riesgos profesionales, y no se vea afectada la salud, la productividad y la competitividad”.

Es preciso señalar que las enfermedades y accidentes laborales de los trabajadores informales, son generadas por permanecer de pie la mayor parte del tiempo, que supera las diez horas diarias de actividad, así como también lidiar con productos muy pesados y no contar con una dotación que les proteja de

riegos y exposiciones a contextos poco generosos ambientalmente.

Los trabajadores informales, frecuentemente se ven expuestos a ruidos perturbadores de su atención emanados de altoparlantes y bocinas de vehículos que llegan a causar daños severos en su audición, en razón de la frecuencia y la intensidad de los mismos; deficiente iluminación de sus puestos de trabajo, causando daño en su visión; Malos olores, humos y vapores en su zona de trabajo que afectan sus vías respiratorias; exposición permanente a la radiación solar, con los resultados negativos de los rayos gama sobre su piel. Un ejemplo de ésta situación se puede reflejar en pleno centro de la Capital de la Republica en la carrera séptima entre calles 11 a 20 en donde la combinación de todos los factores mencionados actúa simultáneamente sobre la humanidad de los informales que invaden la vía pública o el pestilente y peligroso parque Santander con la venta de comestibles, música y películas piratas, ropa de contrabando y las apuestas o juegos de azar.

Según Quinlan, M. (1999), “A medida que la inseguridad laboral aumenta y los beneficios sociales se reducen, los trabajadores enfrentan una presión cada vez mayor para aceptar ofertas laborales que ponen en riesgo su salud y seguridad. Los empleadores principales suelen, además, recurrir a la subcontratación como una forma de traspasar a los trabajadores subcontratados o de agencias los riesgos de los trabajos más peligrosos mediante la tercerización, lo que obliga a los trabajadores en condiciones precarias a llevarse la peor parte de las tareas más peligrosas o arriesgadas”. Los trabajadores autónomos al no recibir los beneficios de un seguro contra accidentes de trabajo ni de un seguro médico, si se lesionan o se enferman corren peligro de estar desempleados por mucho tiempo, elemento adicional a su difícil situación socioeconómica.

CONCLUSIONES

La carencia de políticas públicas de protección al empleo en Colombia por parte de los gobernantes de turno, así como la despreocupación legislativa que en esta materia ha mostrado el Congreso de

la Republica, ponen en evidencia la debilidad del país hacia un desarrollo real, pues la precariedad laboral existente hoy, es directamente proporcional a la precariedad desarrollista y consolidación de una economía confiable en el contexto internacional.

En los TLC que Colombia ha celebrado con distintos países del mundo, ha permitido la imposición desventajosa de condiciones, como en el caso del TLC con EE.UU, que obligo al gobierno a expedir decretos atentatorios contra la economía agraria y los derechos de autor.

La perjudicial resolución 970 de 2010 emanada del ICA, prácticamente acabo con el sector arrocero, pues no solo obligo al productor a comprar semillas certificadas a la multinacionales, sino que inicio una inmisericorde persecución contra aquellos que desacataran dicha resolución, llegándose en muchos casos a dejarlos en la quiebra total, afectando de paso los empleos que se generaban al sector rural. La denominada “Ley Lleras” fue otro infortunado impase que el contratista del norte le impuso a Colombia y que contemplaba sanciones penales por el uso de la televisión retransmitida en internet.

El creciente empleo informal, generado por los despidos masivos de trabajadores de empresas agroindustriales y otros sectores de al economía, como resultante de la globalización adelantada sin ninguna planeación ha permitido que de cada diez personas ocupadas, seis de ellas se encuentren en la informalidad o la subcontratación.

Colombia perdió su capacidad exportadora en el sector primario de la economía y paso en convertirse a país netamente importador, pues ni siquiera está en capacidad de abastecer el mercado doméstico en productos como arroz, trigo, papa y cárnicos. En el año 2013, las importaciones de Estados Unidos hacia Colombia reflejan un incremento del 37% con respecto al año 2012 sobre un monto total de casi US\$1.300 millones. Contando con una zona extensamente arrocera en los departamentos de Tolima y Huila Irónicamente se efectuaron compras récord de arroz por valor de US\$48 millones, con un alza del 370%, asimismo las ventas de semillas certificadas por un valor superior a los US\$120 millones, con un alza

del 20%. La carne de cerdo alcanzó una cuantía de US\$80 millones, mostrando un aumento del 70%. La demanda de papa congelada superó los US\$9 millones y registró un incremento del 110 %, produciendo la crisis en el sector agropecuario, que da origen a los movimientos de “Dignidad” por el agro.

La flexibilidad laboral existente en Colombia con un salario mínimo legal precario, ha ampliado las brechas de la pobreza al extremo de la mendicidad, como otra forma legal y sin reproche jurídico, de obtener ingresos adicionales, que puedan llegar a satisfacer las necesidades básicas de muchos trabajadores en nuestro país. La falta de atención por parte del gobierno nacional, es tal que cada día aumenta el número de personas en esta condición.

La precariedad laboral en Colombia, no solo esta afectando la salud física y mental de los colombianos, sino también frenando el desarrollo socioeconómico del país.

RECOMENDACIONES

1. Replanteamiento de políticas publicas de empleo que garanticen estabilidad laboral a los trabajadores, con contratos a término indefinido y el pago de salarios justos y dignos.
2. Capacitación técnica y tecnológica y ofrecimiento de una educación para el trabajo, que permita a los trabajadores, un sustancial mejoramiento en la producción, manejo de las nuevas tecnologías y el conocimiento de sus derechos laborales.
3. Abolición normativa de la flexibilidad laboral, que conlleve mejores condiciones laborales, con jornadas diarias que no causen fatiga física ni trastornos en la salud mental de los trabajadores. De igual manera, la modificación de normas de total inconveniencia para el mercado laboral como: el Contrato de aprendizaje, Las OPS de las que abusan los gobiernos regionales y locales; el artículo 72 de la ley 30 de 1992 y La desaparición definitiva de las CTA.
4. Incremento del techo del salario mínimo. No debe olvidarse que en Colombia se paga uno de veinte



salarios más bajos del mundo según la OIT. El incremento que cada año se hace a través de la comisión tripartita, no alcanza a superar el IPC, lo que se traduce año tras año en pérdida del poder adquisitivo.

5. Revisión de los TLC, especialmente con los Estados Unidos, ya que estos han contribuido a la precariedad laboral y al deterioro de las pequeñas y medianas empresas.

REFERENCIAS

Amable, M. Benach, J. y González, S. (2001), La precariedad laboral y su repercusión sobre la salud: conceptos y resultados preliminares de un estudio multimétodos. Universidad Pompeu Fabra. Barcelona.

Kinnunen U, Nätti J. Job insecurity in Finland, (1998): antecedents and consequences. *European Work and organizational Psychologist* 1994; 4: 297-321. 46.

Catalano R. The health effects of economic OIT. (2002), El trabajo Decente y la economía informal. Conferencia Internacional del Trabajo. 90ª reunión, Informe IV.

LOPEZ CAMARGO, Enrique. (2013). "El comercio informal en Colombia: causas y consecuencias" Revista *In Vestigium Ire* No.5 de la Facultad de Contaduría, Universidad Santo Tomas, Seccional Tunja.

MESA, Fernando y GUTIERREZ Javier Alberto. (1996). "Los efectos no considerados de la Apertura económica en el mercado laboral industrial" Archivos de macroeconomía- Departamento Nacional de Planeación. Bogotá Procuraduría General de la Nación (2010), "Trabajo digno y decente en Colombia. Seguimiento y control preventivo a las políticas públicas"

Quinlan, M. (1999), "The Implication of Labour Market Restructuring in Industrialized Societies for Occupational Health and Safety", *Economic and Industrial Democracy*, vol. 20, p. 427-460.

RAMIREZ GUERRERO, Jaime. Capacitación laboral para el sector informal en Colombia. Oficina internacional del trabajo, Ginebra.

RAMIREZ ROJAS, Manuel y GUEVARA FLETCHER, Diego (2006). "Mercado de trabajo, subempleo y precarización del empleo: los efectos de la globalización". *Economía y Desarrollo Volumen 5* Numero 1.

SACHS, Jeffrey y SHATZ Howard. (1994). "Trade and jobs in U.S manufacturing, Brookings one economy activity, I; 1-184"

Código Sustantivo del Trabajo, Editorial Legis. <http://es.slideshare.net/sergiocorredor3/acuerdos-comerciales-de-colombia-hasta-2012-14216952>.